

Art. 1°. — Desde la promulgación de la presente la calle Belgrano se denominará "Leandro N. Alem".

Art. 2°. — El D. E. procederá á efectuar el cambio de nomenclatura de la referida calle, el día que designe al efecto.

Art. 3°. — Los gastos que demande esta Ordenanza se imputarán á la misma.

Art. 4°. — Comuníquese á la Intendencia, publíquese y agréguese al D. M.

Sala de Sesiones. Noviembre 27 de 1906.

P. TISCORNIA (HIJO).

*R. Alfonso*

Secretario

Rosario, Noviembre 29 de 1906.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al R. M.

*José Ignacio Otero*

Secretario

VILA.